HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 373

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INSPECCIÓN TÉCNICA URGENTE POR RIESGO ELÉCTRICO Y CAÍDA DEL ÁRBOL QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE BAGNATI N° 2427, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

373

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

42

San Isidro, 11 de Junio de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la preocupación de los vecinos y vecinas por el estado en que se encuentra el ejemplar arbóreo ubicado en la calle Bagnati 2427, de la localidad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo N° 27 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Departamento Ejecutivo la conservación de calles, plazas, paseos y demás lugares de uso público, lo que incluye el arbolado público urbano y las veredas.

Que el ejemplar presenta su tronco hueco y con importante pérdida de masa leñosa, lo cual evidencia avanzado estado de deterioro interno, comprometiendo su estabilidad y generando riesgo de caída.

Que sus ramas se encuentran en contacto directo con el poste y tendido de cables aéreos de EDENOR S.A., generando riesgo eléctrico inminente para vecinos, transeúntes y personal de servicios públicos.

Que las raíces del mismo han ingresado al domicilio particular, provocando roturas y fisuras en paredes de la vivienda, afectando la seguridad estructural del inmueble habitado.

Que asimismo las ramas interfieren y dañan el cableado de televisión por cable, afectando el servicio de los frentistas.

Que con fecha 11 de diciembre de 2025 se ha realizado reclamo ante la Delegación Municipal del Bajo Boulogne, sin haberse obtenido respuesta ni solución al problema planteado hasta la fecha.

Que atento a lo expuesto, el árbol representa un peligro inminente para la integridad física de las personas y bienes, encuadrándose en los casos de extracción urgente por riesgo según la Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.

373

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

42

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, disponga la realización de la inspección técnica urgente del ejemplar arbóreo ubicado en calle Bagnati 2427, de la localidad de Boulogne, y que, en coordinación con la empresa EDENOR S.A., proceda a su extracción inmediata por riesgo eléctrico y de caída.

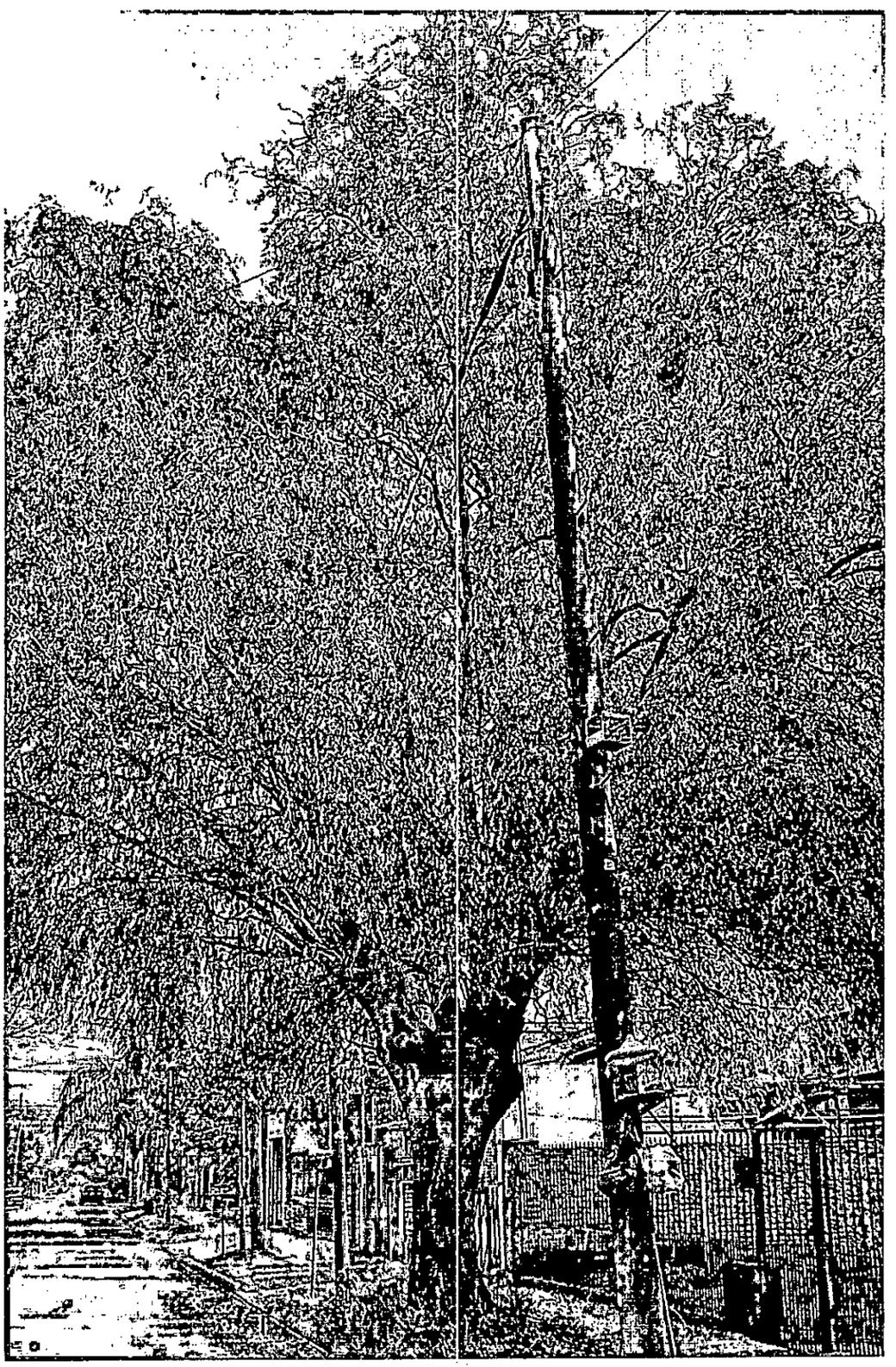
Artículo 2°- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, una vez realizada la extracción del ejemplar, tenga a bien evaluar y ejecutar las tareas de reparación de vereda y saneamiento de raíces que pudieran afectar el domicilio particular, como así también analizar la posibilidad de reposición con especie apta para arbolado urbano.

Artículo 3°- De forma.

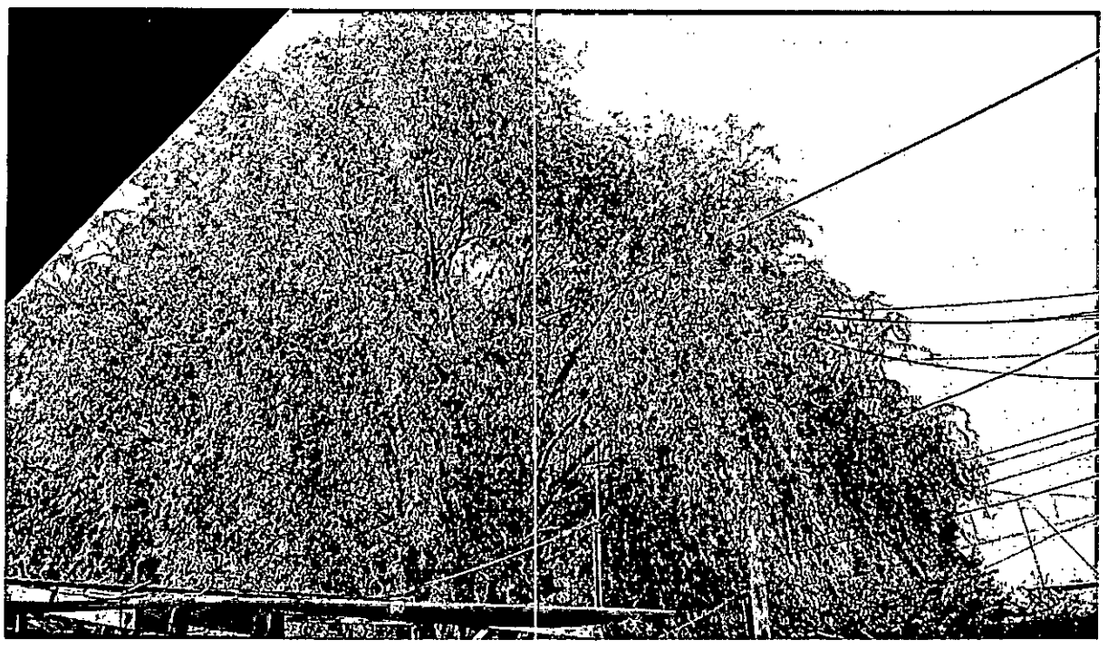
Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

ANEXO



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 18 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 JUN 2026
Hora 11:42
RECIBIDO